

## I.2.6. Acuerdo 6/CG 16-03-18 por el que se aprueba la Convocatoria del Proceso de Promoción interna para Titulares de Universidad.

### CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PROFESORES Y PROFESORAS TITULARES DE UNIVERSIDAD

#### Procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de promoción interna contempladas en las ofertas de empleo público 2015, 2016 y 2017, y aquellas que correspondan a la oferta de empleo público 2018 de la UAM

Con el fin de implementar para el año 2018 un proceso de promoción interna de profesores y profesoras titulares para el acceso a cátedra regulado por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y con el objeto de identificar los departamentos/áreas de conocimiento\* a los que serán asignadas tanto las plazas de Catedrático de Universidad incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2015 (4 plazas), 2016 (18 plazas) y 2017 (14 plazas) como las que se incluyan en la Oferta de 2018, se convoca a

- **los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM** con profesores y profesoras titulares que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en la UAM y estén acreditados para ocupar una cátedra,

a remitir al Vicerrectorado de PDI (con copia al Centro), a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM, una relación detallada de aquellos profesores que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción junto con una copia del documento que certifica su acreditación a Catedrático de Universidad (ver Anexo 1).

- 1) Plazos: El plazo de presentación de candidaturas comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el 11 de mayo de 2018.
- 2) Admisión al proceso: Concluido el plazo anterior, y antes del 25 de mayo de 2018, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI una lista con la relación de profesores en disposición de concursar a una plaza de Catedrático de Universidad. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse. Al mismo tiempo, el vicerrectorado de PDI solicitará a los Departamentos correspondientes un informe motivado no vinculante sobre la conveniencia de convocar la promoción de sus profesores acreditados.
- 3) Finalizado este plazo, y antes de quince días naturales, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.
- 4) Un grupo de trabajo presidido por el vicerrector de PDI y compuesto por miembros de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno dispondrá de hasta veinte días naturales para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo

---

\* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

2 de esta convocatoria. Estos criterios de valoración se aplicarán tomando como fecha de referencia el 31 de diciembre de 2017.

- 5) Finalizado el proceso de valoración, desde el vicerrectorado de PDI se remitirá a los profesores candidatos el detalle de las puntuaciones individuales recibidas de manera que, caso de detectar errores, puedan proceder a subsanarlos mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI en un plazo no superior a diez días naturales.
- 6) Subsanados los posibles errores, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista de prelación con los 'departamentos/áreas de conocimiento' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas de promoción de las Ofertas de Empleo Público 2015, 2016 y 2017, y las que finalmente se designen en la Oferta de 2018.
- 7) Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el 'departamento/área de conocimiento' al que se asignará cada plaza a concurso.

**ANEXO 1**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A  
DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO  
DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UAM**

---

Departamento:

Centro:

Relación de profesores/as del departamento que están acreditados a Catedrático de Universidad:

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha título de doctor o doctora:	
Fecha de acreditación a Catedrático/a:	
Años como Investigador o Investigadora Principal desde 2007: Indicar título del proyecto, año de concesión y entidad financiadora*	

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha título de doctor o doctora:	
Fecha de acreditación a Catedrático/a:	
Años como Investigador o Investigadora Principal desde 2007: Indicar título del proyecto, año de concesión y entidad financiadora*	

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha título de doctor o doctora:	
Fecha de acreditación a Catedrático/a:	
Años como Investigador o Investigadora Principal desde 2007: Indicar título del proyecto, año de concesión y entidad financiadora*	

Junto con esta solicitud se deberá presentar fotocopia del documento que certifica la acreditación a cátedra.

Firmado:

El/la directora/a del Departamento

*(Añadir tantas hojas como sea necesario)*

\* Aquellos que ya presentaron estos datos en la convocatoria de 2016 sólo es preciso que aporten detalle de las actividades desarrolladas desde entonces y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**ANEXO 2****CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROFESORES ACREDITADOS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS**

1.- Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción (mínimo y máximo de plazas).

<b>CENTRO</b>	<b>mínimo</b>	<b>máximo</b>
Ciencias	12	20
Ciencias Económicas y Empresariales	2	4
Derecho	3	7
Escuela Politécnica Superior	1	2
Filosofía y Letras	9	17
Formación de Profesorado y Educación	1	2
Medicina	4	8
Psicología	2	6

2.- La aplicación del criterio 1 se realizará tras la valoración de cada candidatura según los criterios que se relacionan a continuación:

**A) – Estructura de la Plantilla (hasta 15 puntos)**

Se asignará un valor entre 0 y 15 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \left( 1 - \frac{CUs}{PDI \text{ funcionario}} \right)$$

siendo 'CUs' el número de catedráticos/as en el área/departamento y 'PDI funcionario' el total de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes en el área/departamento.

**B) – Experiencia Docente (hasta 25 Puntos)**

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

b.1) Años desde el nombramiento de profesor o profesora titular de acuerdo con la siguiente tabla (máximo 15 puntos)

<b>Año nombramiento titular</b>	<b>Puntos asignados</b>
2001 ó anterior	15
2002	14
2003	13
2004	12
2005	11
2006	10

2007	9
2008	8
2009	7
2010	6
2011	5
2012	4
2013	3
2014	2
2015	1
2016 o posterior	0

b.2) Número de quinquenios concedidos (*máximo 8 puntos*):

Se asignará un valor entre 0 y 8 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 8 \times \left( \frac{\text{Quinquenios concedidos}}{\text{Núm. máx. quinquenios}} \right)$$

siendo el 'Número Máximo de Quinquenios' igual a 6

b.3) Participación en el programa DOCENTIA (*máximo 2 puntos*):

- se asignarán 2 puntos a aquellas candidaturas que hayan obtenido una valoración de A en alguna de las ediciones del programa DOCENTIA desde 2006
- se asignará 1 punto a aquellas candidaturas que hayan obtenido una valoración de B en alguna de las ediciones del programa DOCENTIA desde 2006

### C) – Experiencia Investigadora (hasta 35 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

c.1) a las candidaturas que acrediten ser Investigador o Investigadora Principal (IP) de proyectos de investigación del Plan Nacional o financiados por la Unión Europea o de contratos de investigación competitivos con la Administración Pública, entre los años 2007 y 2017, ambos inclusive, se les asignará un valor de entre 0 y 5, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de IP	Puntos asignados
5 o más	5
4	4
3	3
2	2
1	1

c.2) el número de sexenios relativos (*máximo 20 puntos*), que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 20 \times \left( \frac{\text{Sexenios concedidos}}{\text{Sexenios posibles}} \right)$$

En el caso de que en una candidatura el número total de sexenios concedidos sea superior al número de sexenios posibles se le asignarán 20 puntos.

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará la fecha de lectura del primer doctorado como referencia de inicio para el cálculo de tramos seis años.

c.3) el número de sexenios absolutos (*máximo 10 puntos*), que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

$$= 10 \times \left( \frac{\text{Sexenios concedidos}}{\text{Núm. máx. sexenios}} \right)$$

siendo el 'Número máximo de sexenios' igual a 6

#### **D) – Antigüedad en la Acreditación (hasta 15 Puntos)**

que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

$$= 15 \times \left( \frac{\text{Antigüedad Acreditación}}{\text{Máx. Antigüedad}} \right)$$

siendo que el sistema de Acreditaciones se inicia en 2008 se considera 'Máxima Antigüedad' dicha fecha. A aquellos que estuvieran habilitados a catedrático/a con anterioridad a 2008 se les asignarán 15 puntos.

Cuando se deba dirimir entre dos o más áreas de conocimiento/departamentos que tengan profesores en los que la puntuación final coincida, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Titular en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en la fecha de acreditación.
3. Se priorizará a la candidatura cuyo área y departamento tengan menor valor de la razón *CUs/PDI funcionario* del apartado (A).
4. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios totales.
5. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en el nombramiento como profesor o profesora titular.
6. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios relativos.
7. Se priorizará a la candidatura con mayor número de quinquenios.
8. Se priorizará a la candidatura con mayor número de proyectos como Investigador o Investigadora Principal.
9. Se priorizará a la candidatura con mejor valoración en el programa Docencia.